

HERALDO de TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VI
REDACCION UNION, 17, ENTRESUELO
ADMINISTRACION FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Martes 28 Enero 1908

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.— En el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas moratorias á precios convencionales.—La correspondencia al director.—No se devuelven los originales.

N.º 1499

Otro rasgo del Japon

¿Cómo se figuran ustedes que el Japon ha respondido á la amenaza más ó menos cubierta que hay en el viaje de la escuadra norteamericana al Pacifico? Publicando sus presupuestos de gastos para el año entrante y para el próximo. En esos presupuestos el Gobierno del Japon reduce sus gastos militares y navales en 120 millones de yens (300 millones de francos), en vista de que así lo exige el estado de la hacienda del pais.

Europa esperaba que el Japon contestaría á la amenaza norteamericana con otra amenaza, es decir, con el recargo de sus gastos militares. Pero los occidentales no entienden á los japoneses, no pueden entenderlos porque los creen iguales á ellos. Pues no son iguales. Nosotros, europeos, y los norteamericanos, nos llevamos ventaja, somos fundamentalmente vanidosos y no amamos tanto la fuerza como las apatencias de la fuerza. Al primer conflicto que el Gobierno de Washington ha tenido con el de Tokio, la idea que se le ha ocurrido á Mr. Roosevelt es mandar al Pacifico toda la escuadra norteamericana, para que los japoneses se enteren de la fuerza de su pais. Pero los japoneses estaban enteros los hace tiempo, como están enterados de que, en la actualidad no les conviene aventurarse en nuevas guerras, sino continuar trabajando, desarrollar su marina mercante, explotar los recursos agrícolas y mineros de sus nuevas posesiones de Corea y Manchuria, multiplicar su tráfico con la China, la India, la India y los archipiélagos oceánicos y fomentar su cultura hasta erigir su pais en Universidad de toda el Asia.

Ahora á trabajar. Eso no quiere decir que renuncie el Gobierno Tokio á salir su defensa de aquellos de sus súbditos que te buscan el pan en tierras americanas. El Japon no puede renunciar al deber de proteger y amparar á sus hijos en su cendición de hombres y en su dignidad de japoneses.

Pero cada cosa ha de hacerse á su tiempo. Ahora á trabajar humildemente. Luego llegara el momento de salir en defensa de los derechos de sus súbditos. ¿Que los norteamericanos hacen un alarde de fuerza? Perfectamente. Están en su derecho. Los japoneses no ven en ello ningún peligro. Cuantos más recursos y entusiasmos se gasten en alardes, menos quedarán para el momento decisivo de usarlos.

Por ahora el Japon responde á la amenaza de la escuadra, anunciando una economía de 300 millones de francos en gastos militares y navales.

La escuadra norteamericana prosigue, entretanto, su marcha con rumbo al

otro Océano, y sus tripulantes ven en todos los mares torpedos invisibles y misteriosos complotos que les acechan, como la «gran conjuración anarquista» descubierta en Rio Janeiro, y cuyo proposito consistia ¡¡en volar el mismo dia todos los barcos mandados por Evans!! ¡Oh, la imaginación tórrida de los brasileños!

Pero el hecho positivo, que hoy llena de asombro á los periodicos ingleses, es que el Japon ha reducido en 120 millones de yens sus Presupuestos militares y navales.

RAMIRO DE MAZTU.

ORDENACION DE MONTES

El ministro de Fomento ha sometido á la firma del Rey un importante real decreto, cuya parte dispositiva dice así:

«A propuesta del ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La ordenación de los montes de utilidad pública se considera como uno de los servicios más importantes y de preferente atención con la Administración forestal.

Art. 2.º A partir de la fecha del presente decreto no se otorgarán concesiones de estudios de ordenación á particulares, sociedades ó compañías, y las solicitudes presentadas que no hayan sido resueltas se considerarán denegadas y serán devueltas á los interesados que lo soliciten.

Art. 3.º La preparación de los proyectos de ordenación de montes de interés general y los estudios preliminares se llevarán á cabo por la Administración, pero la intervención y formación de los proyectos se realizará por contrata mediante subasta pública, si bien en casos especiales se podrá acordar que todos los estudios se verifiquen exclusivamente por administración.

Cuando se trate de montes de los pueblos ó de establecimientos públicos también se podrá conceder la formación por su cuenta, de proyectos de ordenación á las entidades propietarias respectivas que lo soliciten.

Art. 4.º La Administración forestal, por propia iniciativa ó á instancia de entidades propietarias, de particulares, sociedades ó compañías, promoverá la formación de proyectos de ordenación de los montes que estime procedentes, con arreglo á lo que disponen los artículos 89 y 90 de las instrucciones de 31 de Diciembre de 1890, mediante la redacción de la correspondiente memoria de reconocimiento, que deberá comprender lo que se determina en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del art. 92 de las citadas instrucciones, fijándose especialmente en la parte legal para dar idea precisa de las pertenencias, servidumbres, aprovechamientos vecinales, etc., de manera que se pueda apreciar lo más claramente posible la forma, derecho, alcance y cuantía de como están constituidos y si son ó no de tener obstáculos para la marcha regular de la ordenación, y en consecuencia, si puede procederse desde luego á ésta, ó debe procederse al saneamiento legal mediante el deslinde administrativo, la redención de servidumbres, la consolidación de dominios ó cualquier otra operación que se conceptúe necesaria al indicado fin.

La citada memoria deberá también comprender el presupuesto de los gastos que se calculen como indispensables para la inventaración y formación del proyecto de ordenación, y el tiempo que se deba conceder desde el principio de los estudios á la terminación completa del proyecto.

Art. 5.º Redactada la Memoria de reconocimiento y previo informe de la Inspección Ordenaciones, se acordará por Real orden si procede llevar á cabo la ordenación, y, en caso afirmativo, si han de practicarse los estudios por administración, por contrata, ó por las entidades propietarias del predio.

En el primer caso se efectuará como en la forma actual, y en el segundo se fijarán ó aprobarán por aquélla las condiciones particulares que hayan de formar parte del pliego de condiciones para la contratación, en unión de las que se establecen en el presente decreto y de las generales para la contratación de los servicios del ministerio de Fomento, y la contrata habrá de tener lugar mediante subasta en forma análoga á lo prescrito para la enagenación de productos forestales por Reales órdenes de 17 de Noviembre de 1893 y 10 de Octubre de 1898 y demás disposiciones sobre la materia.

La inspección de Ordenaciones, cuando opine que los estudios de ordenación deban realizarse por contrata, acompañará á su informe el proyecto de pliego y condiciones que á su juicio deban imponerse en cada caso.

Art. 6.º Para tomar parte en la subasta será preciso constituir en depósito una cantidad igual al importe del 2 por 100 del valor en que se aprecie el coste de los estudios y formación del proyecto con arreglo al tipo de subasta; y el que resulte adjudicatario estará en la obligación de rectificar el contrato por medio de escritura ante notario en el plazo de un mes, á contar de la fecha en que se le notifique la aprobación de aquélla, y de no verificarlo se entenderá que renuncia al contrato con pérdida de la fianza.

Art. 7.º Otorgada la escritura, se hará por el ingeniero jefe del distrito forestal correspondiente, entrega del monte al contratista, ó á quien legalmente le represente, recorriendo el perímetro general que comprenda y el de los enclavados; y desde el momento que la entrega tenga lugar hasta que termine el contrato, será el rematante responsable de los daños que se cometan sino denunciase en el término de cuatro dias al causante del daño.

Cuando necesite apear árboles ó matas para las experiencias silométricas y hepidrométricas ó para cualquier otra necesidad justificada, solicitará el permiso correspondiente del jefe del distrito, dándole después cuenta de los productos apeados con todos los detalles de situación, cantidad y precio que sea necesario conocer para proceder á su aprovechamiento como si se tratase de frutos extraordinarios comprendidos en el 2.º párrafo del artículo 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Art. 8.º La redacción de los proyectos de ordenación se ajustará á las instrucciones generales vigentes ó que en lo sucesivo se dicten y á las particulares que para cada caso se impongan.

Art. 9.º La formación de los proyectos por contrata será intervenida, para los efectos de su comprobación, por un ingeniero de montes al servicio del Estado, á disposición del cual pondrá el contratista, para practicarlos, todos los datos y noticias que aquél estime necesarios.

Art. 10.º Presentado por el contratista el proyecto, que deberá estar autorizado con la firma de un ingeniero de montes, dentro del plazo que se haya señalado, se remitirá al inspector del servicio de ordenación, el cual, después de asegurarse del exacto cumplimiento de las condiciones de la contrata, y previo examen del proyecto y de los antecedentes suministrados por el ingeniero encargado de la comprobación, informará lo que estime procedente.

Si entre lo manifestado por el ingeniero autor del proyecto y lo expuesto por el ingeniero comprobador y por el inspector no hubiese disconformidad en puntos esenciales, el mi-

nisterio resolverá desde luego lo que procediere.

En caso contrario enviará el expediente y el proyecto, antes de dictar resolución, á la junta de montes para que emita su dictamen, ante la cual tendrá derecho á informar el ingeniero autor del proyecto.

Art. 11. Si el proyecto fuese desaprobado, se devolverá al contratista, el cual no tendrá derecho al percibo de cantidad alguna, y se dará tácitamente por anulado el contrato.

Art. 12. Aprobado el proyecto y si no resulta responsabilidad alguna para el contratista, previo reconocimiento del monte, se le abonará el importe de aquél con arreglo á las condiciones del remate y se dispondrá la devolución de la fianza.

Art. 13. El pago se efectuará con cargo al crédito correspondiente que al objeto se hará figurar en el presupuesto general por obligaciones del ministerio de Fomento, y el indicado crédito será directamente reintegrable al Tesoro con el importe de los productos de cada monte en la proporción y tiempo que se determine según el estado de producción del predio y del importe de las mejoras que necesite.

Art. 14. Si el contratista no pudiese terminar el proyecto por causa de fuerza mayor ó por actos emanados de la administración, tendrá derecho á que se le abone el valor de los estudios y trabajos hechos; justipreciados con arreglo al tipo del remate y á que se le devuelva la fianza si no hubiere lugar á responsabilidades, previo reconocimiento del predio.

En cualquiera otro caso, si el contratista no convenio, perderá la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que haya podido contraer, y se procederá á nueva subasta si se estima conveniente.

Art. 15. Para la formación de proyectos de ordenación por cuenta de las entidades propietarias, se procederá en forma análoga á lo dicho para las que han de practicarse por contrata, sin otras variantes que las que naturalmente se derivan de ser innecesaria la subasta de los estudios y el pago del proyecto.

Art. 16. La ejecución de los proyectos de ordenación, cualquiera que sea la manera como se hayan formado, se efectuará con arreglo á las disposiciones vigentes, de modo igual al que se emplea para los hechos en su totalidad por administración y por tanto, los disfrutes que con arreglo á derecho hayan de enagenarse se sacarán á la venta en subasta pública, sin preferencia ni reserva de privilegio alguno en favor del que hubiese practicado los estudios ni de ningún otro.

Sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá conceder al Ayuntamiento, dueño del monte, el derecho de ejecutar el proyecto siempre que á juicio de la administración merezca la entidad solicitante la garantía apetecible para el exacto cumplimiento de la referida ejecución. Toda solicitud de esta índole se someterá al informe de la junta consultiva de montes.

En la fijación de condiciones que hayan de servir para la licitación de la ejecución de los proyectos se oirá á los pueblos dueños de los montes.

Art. 17. Aunque el tiempo por que se subaste los disfrutes de los montes ordenados pueda abarcar un periodo de los que comprende el turno de la ordenación, se tendrá presente que el precio asignado á los productos podrá ser revisado y modificado, si á ello hubiese lugar, cada cinco años.

La indicada revisión y modificación de precio de los productos, se practicará por dos peritos, uno representante de la administración, que cuando se trate de montes de las poblaciones ó establecimientos públicos oirá á las entidades propietarias, y otro por el rematante, y si hubiese divergencia se someterá á la

decisión de un tercer perito designado de común acuerdo por los otros dos, debiendo ser ingenieros de montes todos estos peritos.

En caso de no ponerse de acuerdo en la designación, ésta se hará por la administración. Cuando se trate de montes cuya ordenación se ejecute por el Ayuntamiento propietario de ellos, la Administración hará la rescisión de dicho Ayuntamiento.

Art. 18. Quedan derogadas las disposiciones no legislativas que, en todo ó en parte, se opongan á los preceptos de este real decreto.

Artículos transitorios: 1.º La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, oyendo á la Inspección de ordenaciones, determinará lo que haya de hacerse referente á la formación de los proyectos de ordenación que se están llevando á efecto por la Administración. 2.º Las concesiones de estudio de ordenación hechas á particulares y las que hayan en tramitación, se resolverán con arreglo á lo dispuesto por el real decreto de 31 de Mayo de 1901.

EL DESCANSO DOMINICAL

El ministerio de la Gobernación publica en la Gaceta una disposición acerca de la inteligencia y aplicación que deberá darse al artículo 7.º letra H, párrafo 3.º del reglamento de la ley de descanso dominical.

En el artículo 1.º de dicha disposición se dictan las reglas siguientes:

1.º Conforme á lo preceptuado en el artículo 22 del mismo reglamento, cuando surgiere duda respecto á la clase á que pertenece algún establecimiento de los mencionados en dichos párrafos y letra del art. 7.º, el alcalde, oyendo la Junta local de Reformas sociales, si la hubiere, procederá á hacer la clasificación del establecimiento.

La providencia ó acuerdo que dicte el alcalde será apelable para ante el gobernador de la provincia, quien los revocará ó confirmará oyendo á la Junta provincial de reformas sociales si la hubiere.

Contra la providencia ó acuerdo del gobernador se podrá interponer recurso de alzada para ante el ministro de la Gobernación, quien resolverá en definitiva, oyendo al Instituto de Reformas sociales y á los interesados en los casos que estime conveniente.

En cuanto á los términos y demás circunstancias de las apelaciones, se estará á lo dispuesto en el capítulo V del reglamento citado.

2.º Al hacer la clasificación de dichos establecimientos se tendrán presentes los usos y costumbres de la localidad y lo dispuesto en el párrafo 3.º, letra H, del art. 7.º. A este efecto, se considerará que en un establecimiento se vende al por menor, principalmente vino, cuando en él se despache de ordinario vino al copeo; y se entenderá que un establecimiento se dedica principalmente á servir comida, cuando en él no se despache el vino en la forma antes mencionada, sino únicamente el que se sirva para ser consumido con la comida.

El artículo 2.º dice así: La penalidad para los que infrinjan, la ley del descanso en domingo ó su reglamento, será la multa en los términos indicados en el capítulo IV del propio reglamento, y la autoridad municipal será la encargada de castigar las infracciones, según dispone el artículo 26; pero cuando la infracción sea colectiva y haga sospechar confabulación ó acuerdo de uno ó varios gremios, para no cumplir la ley, podrán intervenir las demás autoridades gubernativas en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 5.º de la ley de 3 de Marzo de 1900.

Locales y provinciales

Nuestro queridísimo amigo y jefe provincial el señor Marqués de Grigny, ha sido designado para formar parte de las comisiones de la Alta Cámara que han de dictaminar sobre los proyectos de ley contra las plagas del campo y construcción de varias carreteras en esta provincia y declaración del puerto de Ametlla.

Ha sido detenido en Prades, Jaime Mesrich, reclamado por uno de los juzgados de Barcelona, por motivo de la explosión de varias bombas.

Ha sido objeto de muy sabrosos y distintos comentarios el viaje realizado á varios pueblos de esta provincia por un oficial de la Diputación provincial de Barcelona, con el fin de poder apreciar sobre el terreno los daños causados por las inundaciones y proponer la distribución de la cantidad que para socorrer á dichos pueblos acordó destinar la antes mencionada Corporación provincial.

En el expreso de Valencia á Barcelona que pasa por la estación de esta capital venía una de las víctimas de la horrible catástrofe de la riera de Rindecañas, D. Antonio Roig, viajante, el cual ha permanecido dos meses en Cambrils, curándose de las heridas recibidas y al cuidado de los Padres de la Caridad Cristiana, en su propia casa-misión.

Acompañaban en su viaje á la capital del Principado al Sr. Roig, su madre, hermana, el médico de Cambrils Sr. Roca y el prior de dicha residencia, habiendo estado á cumplimentarle una comisión de más de 25 viajeros que en nombre de la Asociación y en el propio significaron á dicho religioso su agradecimiento por los cuidados y atención prestadas á su compañero, al que á la par felicitaron por su completo restablecimiento.

Con buenos auspicios han empezado los bailes de carnaval en las sociedades recreativas de esta capital.

Los entusiastas Bohemios del Ateneo tarragonense, celebraron el primero el sábado último, el cual vióse favorecido por infinidad de elegantes y bellas pollitas, algunas de las cuales concurren al mismo con el típico disfraz.

Igualmente se vió muy animado, el que tuvo lugar el mismo día en el Ateneo de Tarragona, organizado por la agrupación «Fomento de la agricultura», como así también el que se celebró el domingo en el Centro Federal, en los cuales reinó inusitada animación y jolgorio hasta las primeras horas de la madrugada.

En el convento de Religiosas Carmelitas, establecido en Valls, ha fallecido la reverenda madre Josefa de San Joaquin Castellet y Sampso, emparentada con distinguidas familias de dicha ciudad.

Nuestro particular amigo y paisano, el bizarro coronel, D. Enrique Alonso de Medina, ha sido incluido en la relación de los caballeros aspirantes á pensión en la honorable orden militar de San Hermenegildo.

D. Luis Jorro, jefe de Negociado del Cuerpo de Correos, que se hallaba al frente de la estafeta de cambio en Barcelona, ha sido nombrado Administrador principal de Correos de esta provincia.

La designación del Sr Jorro ha sido muy bien recibida entre el personal de comunicaciones por tratarse de un jefe de los más activos y cultos conque cuenta dicho cuerpo.

Ayer, á las cuatro de la tarde se verificó en el Palacio Arzobispal una reunión, que fué presidida por nuestro venerable y sabio Prelado, de las damas que forman la Junta Diocesana nombrada para organizar las fiestas que se han de realizar con motivo del próximo Jubileo Sacerdotal de S. S. el Papa Pío X.

La mencionada Junta la forman como presidenta, D.ª Dolores de Durán de Querol; vicepresidente, D.ª Celestina de Castellarnau, viuda de Rossell; tesorera, D.ª Asunción Domingo de Gil; secretaria, D.ª Isabel de Orovio de Vilar; vice-tesorera, Srta. Isabel Iglesias Odena; vice secretaria, Srta. Maria Luisa Martí; vocales: D.ª Dolores Liari de Veciana, doña Maria Galán de López, D.ª Blanca Nebot de Nicolau, D.ª Laura Zancada de Lardiez, señoras Carmen Cabré, Luisa Lopez, Josefina Dolza y Paquita Dalmau.

En la reunión se adoptaron algunos acuerdos á fin de que las fiestas tengan la mayor brillantez posible.

Es ya enorme la profundidad que tiene la cantera que en el punto conocido por «Cadira del arquebisbe» ha abierto el nuevo contratista de las obras del puerto de esta capital.

Los trabajos de dichas obras han adquirido últimamente gran actividad.

La Comandancia de Marina anuncia una vacante de práctico del puerto de esta capital, la cual debe proveerse por oposición.

La División hidrológica del Ebro ha ordenado se coloquen dos placas: una en el estribo del puente del Estado y otra en la parte exterior del edificio destinado á Casas Consistoriales.

En el teatro Ateneo tarragonense adelantan con gran rapidez los ensayos de la nueva producción de los hermanos Alvarez Quintero, con música del maestro Chapi «La patria chica», obra que según nuestras noticias será estrenada en breve.

Para pasado mañana se anuncia el estreno de la parodia de la ópera de Mascagni «Tosca» titulada «La Fosca».

Restablecido ya casi por completo, ayer volvió á prestar servicio el inspector primero de policía de esta capital don José Gomez Grajera.

Lo celebramos.

El pasado domingo reunióse en el Instituto el importante montepío de la Hermandad de Jesús Nazareno, bajo la presidencia de nuestro querido amigo particular D. Ramón Salas, leyéndose la memoria anual por el secretario, aprobándose el estado de cuentas y ratificándose en sus puestos á los individuos de la directiva á quienes correspondía cesar.

Este montepío, cada día más próspero, ha cerrado el balance de este año con un respetable aumento.

La enhorabuena á su digna Junta directiva y especialmente á su celoso é ilustrado presidente Sr. Salas, que tanto se desvela por la prosperidad del mismo.

Ayer tarde fué conducido á la última morada el cadáver de la señora madre política del catedrático de este Instituto provincial don Adolfo Artal.

D. E. P.

Programa de las películas que se exhibirán hoy en el cinematógrafo Las Novedades:

- Viaje á las islas de Morban. en 27 cuadros, tomados del natural y de gran efecto. Odio de esclavo. Music-hall de los perros. Colección de cartas postales. Hombre encima del agua. Paso de ríos por los alumnos de la Escuela de caballería de Sanmna. Cochero alucinado. Venganza del mendigo.

En todas las sesiones de la noche tomará parte el tan aplaudido artista señor Naddal

Hoy, á las nueve de la noche, celebrará Junta general ordinaria el Ateneo tarragonense de la clase obrera, rogándose, por nuestro conducto, á todos los socios la puntual asistencia.

En el sorteo verificado anteayer tarde en la iglesia de San Lorenzo, resultaron agraciados los números siguientes:

- 1.ª suerte 3 594, con un cerdo. 2.ª id. 3.598, con un carnero. 3.ª id. 719, con una imagen de San Antonio.

El Ayuntamiento de Reus ha acordado proveer por concurso una plaza de Médico consultor del Hospital civil de dicha ciudad, habiéndose fijado un plazo de quince días para que presenten sus solicitudes documentadas las personas que reuniendo las condiciones necesarias para ello, aspiren á ocuparla.

En esta ciudad se suceden sin interrupción los días magníficos, cual si nos halláramos ya en plena primavera.

¡Dios quiera que los frios tardíos no turben las alegrías que hoy nos presta con su luz y calor el sol!

Al objeto de tratar asuntos de verdadero interés, para hoy, á las diez de la noche, está convocada la Sección de Estudios sociales y Científicos de la Sociedad Ateneo de Tarragona.

Por la Superioridad se ha dispuesto que de la fábrica militar de Zaragoza se remitan 100 quintales métricos de harina al parque de suministros de esta plaza.

Se ha concedido el ingreso en el cuerpo de la guardia civil, habiendo sido destinados á la Comandancia de esta provincia á Miguel Nicolau Grimalt y Agustin Langa Jimenez.

El último domingo por la tarde celebró Junta general la sociedad de socorros mutuos «La Obrera», habiendo procedido á la renovación de la mitad de las Juntas directiva y consultiva.

Fueron elegidos para la directiva los señores D. Antonio Rodriguez, vicepresidente; secretario 2.º, D. Felix Donoso Vidal; vocales, D. Ramón Torres, D. José Tomás Solé y don José M.º Rodriguez. Para la Junta consultiva fueron elegidos D. José Sabater y Bargalló y D. Antonio Ribot Planas.

Ha sido destinado, en comisión, á la Comisión Liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba el comisario de guerra de segunda clase D. Julio Zamora y Casañas.

La policía de esta capital ha expulsado durante los dos últimos días á ocho sujetos forasteros é indocumentados.

Ayer se reunió en las Casas Consistoriales el gremio de taberneros, acordando solicitar del Ayuntamiento el encabezamiento, por el tipo de 2.500 pesetas, de la cobranza del arbitrio municipal sobre los vinos cuya graduación exceda de 16º, generosos, espumosos y mistelas, 2.500 pesetas que los sindicatos clasificadores repartirán entre los industriales, según la importancia de cada cual.

Procedió después á la designación de la Junta sindical, que quedó constituida en la forma siguiente:

- Presidente, D. Joaquin Olivar; vicepresidente, D. Camilo Huguet; secretario, D. José Riola; vice-secretario, D. José Pagés; tesorero, D. Pablo Mercadé; contador, D. Pedro Boada; vocales, D. Juan Mathen, D. Mariano Garcia Budesca, D. José Nin y D. Juan Estillas.

Por último acordóse tomar nota de todos los establecimientos que expendien vinos, aguardientes y licores á fin de que tan pronto se haya efectuado el reparto de las 2.500 pesetas firmen el acta del concierto que se celebra con el Ayuntamiento.

Ha sido destinado á la Junta clasificadora de las deudas de Ultramar, en comisión, el oficial primero de Administración militar don Fernando Valera Rodriguez.

Ha sido destinado á la comandancia de carabineros de esta provincia, el primer teniente (E. R.) de dicho cuerpo, don Pedro Barredo Ramirez.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los pagos siguientes:

- D. Maximino Moyano, 422.21 pesetas. D. Sebastián Olivella, 22.25. D. Norberto Lopez, 5208.14. D. Marcelino Ibañez, 818.24. D. Joaquin Sabatá, 73.04. D. Juan Canals, 2484.82. Sr.ª Viuda de José Borrás, 484.00. D. José Andrade, 549.50. D. Rafael Santiago, 11615.73. D. Vicente Hermida, 663.50. D. Matias Pascual, 3505.87. D. Rogelio Adalid, 6668.14. D. Pablo Gonzalez, 418.99. D. Ramón Tomás, 640.81. D. Toribio Latasa, 607.37. D. Juan Barbará, 800.00. D. Juan Canals, 1976.00. D. Ramón Garzón, 24311.39. D. Juan Pajares, 76.62. Sr. Jefe de Telégrafos, 661.70. D. Enrique Malagon, 97.30. D. Santiago Navarro, 27884.21. Sr. Habilitado de Carabineros, 508.00. D. Vicente de la Plaza, 64.99. Sr. Administrador de Loterías, 6145.30.

Boletín Oficial

Ministerio de la Gobernación.—R. D. disponiendo que se anuncie la provisión, mediante examen de las plazas vacantes de Aspirantes á Guardias del Cuerpo de Seguridad.

Junta provincial de Instrucción pública.—Se publica una relación de los Maestros interinos que han sido nombrados por el Rectorado de este distrito.

Parque Administrativo de suministros.—Se convoca á un concurso para la adquisición de varios artículos de inmediato consumo.

—Edicto para la subasta de fincas.

Universidad de Barcelona.—Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de Maestras vacantes en esta provincia de Tarragona.

Comandancia de Marina.—Se anuncia una vacante de Práctico de este Puerto que deberá cubrirse por oposición.

Ayuntamientos.—Los de Reus, Maspujols y Capofos, anuncian servicios.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—S. Cirilo ob. y Sta. Margarita. SANTOS DE MAÑANA.—San Francisco de Sales.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia en la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Empieza en la iglesia de las Descalzas. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de tres y cuatro á siete se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado, terminará con la bendición y reserva.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVO

CATEDRAL.—Altar de San Miguel á las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once. SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZÓN.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce. BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez y media.

SAN LORENZO.—A las once y media.

DOMINICAS.—A las siete y á las diez.

SAN MIGUEL.—A las siete y á las diez.

JESUS Y MARÍA.—A las siete y á las nueve.

HOSPITAL.—A las nueve y á las diez.

ENSEÑANZA.—A las seis y cuarto.

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—Ninguno.

FALLECIDOS.—Ninguno.

MATRIMONIOS.—Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS ANTEAYER

De Copenhague y esc., v. danés Beira, de 680 ts., c. Lenga, con carga general, consignado á la Sra. Vinda y Sobrinos de P. Ferrer y Mary.

De Marsella, v. belga Henri Gerlinger, de 754 ts., c. Alberteen, con carga general, consignado á D. Matias Mallol.

DESPACHADAS

Ninguna.

ENTRADAS AYER

De Cette v. francés Marie Louise de 241 ts., c. Durand, con carga general, consignado á D. Emilio Borrás.

DESPACHADAS

Para Copenhague y Denia, v. danés Beira, con carga general.

Para Londres y esc., v. belga Henri Gerlinger, con carga general

Bolsa de Madrid

Madrid, 27, 17'82.	
5 por 100 interior contado	82'12
4 por 100 ídem fin mes	82'15
4 por 100 ídem fin próximo	82'30
5 por 100 amortizable.	000'00
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	101'62
Banco de España.	453'00
Tabacalera.	406'25
Cambios de París	14'25
Ídem. de Londres.	28'76
4 por 100 exterior.	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 27, 15'56.	
CAMBIOS EXTRANJEROS	
Londres á 90 días fecha.	28'85 d.
Id. á 60 días fecha.	00'00 »
Id. á 3 días vista.	00'00 »
Id. cheque.	28'85 p.
París á 90 días fecha.	00'00 »
Id. la vista.	14'60 »
Hamburgo á la vista.	00'00 »

EFFECTOS PÚBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
» fin mes.	82'05	82'075
» fin próximo.	00'00	00'000
Denda amortizable fin mes.	000'00	000'00
Carpetas provis. Amotr. fin mes.	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales.	105'50	105'75
» San Juan Abadesas.	78'50	78'75
» T. B. y F. 2 1/4 por 100.	56'65	56'85
» T. B. y F. 4 1/2 por 100.	100'65	100'85
» Alicante 4 por 100	96'25	96'50
» M. T. B. Reus Roda.	54'50	55'00
» Almansas 3 p. 100 adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	76'75	77'00
» Orense	51'25	51'75
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	43'75	44'35
Medina-Zam. y O. á V.	25'10	25'20
Norte de España.	66'70	66'80

Sección telegráfica

Madrid 27.

De Cádiz

Telegrafian de Cádiz que entró en aquel puerto una goleta danesa cargada de patatas averiadas á causa del horrible temporal que sorprendió al buque en el Canal de la Mancha.

Olas espantosas barrian la cubierta arrebatando la carga que en ella habia. Un golpe de mar se llevó al piloto.

—Ha salido de Cádiz el torpedero "Osado" conduciendo pliegos urgentes para nuestro ministro en Marruecos Sr. Llaveria.

Administración local

El conde de Romanones ha manifestado que los liberales tenían ya presentadas más de 20 enmiendas al apartado primero del proyecto de Administración local

Ha añadido que el Sr. Moret estudia otras varias enmiendas y que el partido liberal no piensa hacer obstrucción al citado proyecto, pero se propone discutirlo detenidamente.

Una de las enmiendas se refiere á la definición del Municipio y se discutirá con extraordinaria ampliación; hasta tal punto, que se cree emplearán en ello más de tres sesiones.

Mañana se reunirá en el Congreso la minoría democrática para firmar las enmiendas que presenta al proyecto de administración local.

El Sr. Canalejas ha presentado una al párrafo que se refiere á la elección de concejales. Pide que ésta se haga por sufragio universal.

CENTRO BARCELONÉS QUINTAS

Autorizado por la Ley de 30 de Junio de 1887

Dirección general: CARMEN, 42, 1.º.—BARCELONA

Esta antigua Asociación, es la que suscribe mayor número de pólizas en toda España y la que ha redimido siempre á todos sus asociados por la única cantidad de 750 PESETAS, de ello pueden dar fé los asociados de todas las quintas y especialmente los socios solidarios del último reemplazo ó sorteo de 1907 para quienes acaba de entregar al Gobierno, mas de

MEDIO MILLÓN DE PESETAS

por sus redenciones, cifra que demuestra el gran número de asociados al CENTRO BARCELONÉS y la ilimitada confianza que las familias le dispensan por las francas condiciones que las ofrece.

Deja este Centro garantida la responsabilidad de los excedentes de cuo por durante 6 años y permite que los interesados depositen su capital en el mismo pueblo de su residencia ó donde quieran, no siendo levantados los depósitos por la Dirección hasta la época de la redención de los mozos.

Los miles de pólizas suscritas y los centenares de redenciones que ultima este Centro en cada quinta y de cuyos mozos felicita sus nombres y domicilios en relaciones impresas, son su mejor garantía.

Para evitarse serios disgustos, deben las familias tomar muchos y desinteresados informes, de las asociaciones á los cuales deseen ingresar.

Para prospectos y suscripciones á nuestro Delegado en Tarragona,

D. SERGIO DE NICOLAU, Rambla de Castellar, núm. 27, 1.º, 1.º

Bolsa

Paris, 27.	
Exterior español, 93 60	
Acciones Norte, 277 00.	
Alicante, 375 00.	
Renta francesa 3 por 100, 95 97.	
Plata fina, 000 00.	
Bolsin	
Madrid, 27.	
Interior fin mes, 82 07	
Interior próximo, 82'22	
Francos 14'25.	
Libras, 28 76	
Empréstito nuevo, 100 85	
Bolsin	
Barcelona, 27.	

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 82'05
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 66 70.
Alicantes, 90 45.
Orenses, 00'00.
Colonial, 00'00.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

15 CÉNTIMOS BARATURA

El propietario viticultor dueño de «LA SUIZA», Rambla de San Juan 59, ofrece vinos de su cosecha á los precios de 15, 20 y 25 céntimos litro por los tintos, claretes y blancos, respectivamente.

Se llevan á domicilio desde seis litros facilitándose envases de botellas y barriles.

Los vinos generosos, rancio y moscatel á 1'50 pesetas botella.

Acreditan la pureza y perfecta elaboración de los vinos haber obtenido los primeros premios en las exposiciones Universales de Barcelona 1888 y Chicago 1893.

Sucursal Luis Trinchet

CASA FUNDADA EN 1885

Gran Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893.

Gran surtido en sombreros y gorras.—Especialidad para el clero.—Birretes para la Magistratura y Facultades.—Teresianas y rosas para el Ejército.—Tricornios para la Armada.—Solideos y Bonetes.

Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona 28, Conde de Rius, 28.—Tarragona

REQUESONES

Los tan excelentes que se elaboran en LA SUIZA, Rambla de San Juan 59, encargándolos previamente, se podrán servir á precios equitativos.

Agua XALA

de CALDAS DE MALAVELLA (Gerona)

Natural, Alcalina, Bicarbonatada, Sódica, Termal.

Antes denominada «VICHY CALDENSE»

Declarada minero-medicinal y autorizada por el Estado (R. O. de 30 de Julio de 1902).

RECONOCIDA por la ciencia y resultados prácticos, como de las MAS RICAS entre sus similares, así Nacionales como Extranjeras.

APROPIADA PARA: Artritis, gota, glucosuria (diabetes sacarina), obesidad, escrofulismo, dispepsias, catarro crónico del estómago é intestinal, gastralgia, infarto del hígado, ictericia catarral, cálculos hepáticos, catarro de la vejiga, cálculos renales, metritis crónica, dismenorrea, parálisis, neurosis, neuralgias, traumatismo y dermatosis.

RESULTA así mismo una MAGNIFICA AGUA DE MESA de grato sabor y obrando mezclada con vino, leche, cerveza, café, ron, cognac, etc., etc., como preservativo de enfermedades comunes. Por cuyas circunstancias es nuestra «AGUA XALA» eficazmente aconsejada por los más afamados médicos.

Se expende en botellas de litro y de medio litro y en cajas de 12 y 25 botellas.

Pídase en Farmacias y demás puntos de venta de Aguas minerales.

Administración y Depósito General: PASEO SAN JUAN, 184, (Arco Triunfal).

Representante en Tarragona: D. Isidro Miracle, Unión, 43.—Expendurías en Tarragona: Tienda de comestibles de Federico Miret, Unión, 56, y bodega de A. Sans, Mercadería.

Clinica y Consultorio

para las enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria y partos

BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex-interno del Hospital de la Santa Cruz, ex-Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona.

CONSULTA:

De 10 á 12 y de 5 á 7.

Para obreros, de 7 y media á 8 y media, noche.

Para los pobres, gratis los lunes, miércoles y sábados de 12 y media á 1 y media.

Rambla de Castellar, 31, prpal.

Mariano Osuna Pineda
MÉDICO CIRUJANO
Consultas de 2 y media á 4
Fortuny, núm. 4

